

FONDO DE DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2017

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE OBRA:

LOCALIDAD DE: Reforma Agraria

PROGRAMA: SE-Urbanización

MUNICIPIO: San Blas

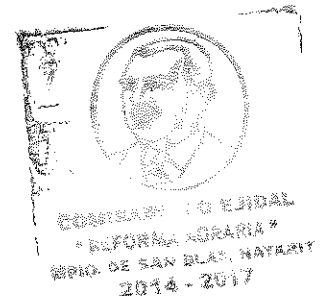
ESTADO: Nayarit

FECHA DE CONCERTACIÓN: 12/05/17

FECHA COMUNITARIA: _____

FECHA DE VALIDACIÓN: _____

PRIORIDAD: _____



FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
ACTA CONSTITUTIVA

En la Localidad de: Reforma Agraria Municipio de San Blas, en el estado de Nayarit; siendo las 10:00 horas del día 12 del mes de mayo del 2017, se reunieron los C. C. _____

C. Cipriano Pacheco Peña, Prof. Mario Vázquez Flores y Arq. Raúl García Carrillo; en su carácter de miembros de consejo de infraestructura social municipal con 20 habitantes de la Localidad con el propósito de construir un Comité para la realización de la Obra: Const. emped. varias calles.
calle columna ÷ Emiliana Zapata y L. Cardenas, calle Constitución ÷ constructores la cual por acuerdo de la asamblea fue demandada en la reunión de validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal por su representante el C. Arq. Raúl García Carrillo

Los representantes del Consejo procedieron a informar a los presentes sobre los lineamientos operativos del "Fondo de Infraestructura Social Municipal" así como de las obras y acciones autorizadas y aprobadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal los criterios que servirán de base para la liberación de los recursos y liberación de las obras, así como los beneficios y compromisos que deberán cumplir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de las obras que se convengan quienes deberán participar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en la realización, financiamiento y operación cuando este último sea posible.

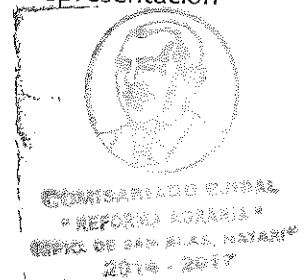
Enterados los presentes de lo expresado por los representantes del Consejo y después de un análisis con las declaraciones pertinentes los beneficiarios deciden constituir un comité para la Obra: Empedrado en varias calles el cual contará con un órgano de representación denominado órgano ejecutivo.

La integración y operación del Comité se sujetará a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Comité se denominará: Comité de Obra: empedrado varias calles
Localidad de: Reforma Agraria.

SEGUNDA.- El Comité tendrá por objeto contribuir al desarrollo de la obra que se hace referencia en la presente acta, en las formas que a continuación se expresan



- 1.- Aportar por lo menos el porcentaje que la normatividad establezca del costo total de las obras o acción, la aportación se podrá hacer en efectivo, mano de obra o material de la región.
- 2.- Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
- 3.- Colaborar con las autoridades en la resolución de los problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- 4.- Vigilar la operación y administración de las acciones y participar en la organización de tareas comunitarias en las que se aporten mano de obra de los miembros del Comité y la Comunidad.
- 5.- Participar en las reuniones de evaluación de obras cuando el Consejo de Desarrollo Social Municipal lo indique.

TERCERA.- El Comité estará integrado por la asamblea general y un órgano ejecutivo.

CUARTA.- El presidente del órgano ejecutivo será electo por votación mayoritaria de la asamblea general de igual forma se elegirá las demás personas que ocuparan los puestos de Secretario, Tesorero, Primero y Segundo Vocal del órgano ejecutivo, de igual manera se elegirá el Vocal de Control y Vigilancia.

QUINTA.- Las decisiones del Comité de la obra se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la asamblea. El órgano ejecutivo del Comité tendrá como asesores a los representantes del Gobierno Federal y Estatal a los C. Representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal y al Vocal de Control y Vigilancia.

SEXTA.- El presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal y del Comité, tendrá la representación de la asamblea general ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas y morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA.- El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA.- El Tesorero controlará los fondos y materiales, distribuyéndolos para cubrir las necesidades de la obra o acción según su calendario de la obra de acuerdo al avance físico financiero. Además entregará al Consejo de Desarrollo Social Municipal con oportunidad las comprobaciones de inversiones realizadas.

NOVENA.- Los Vocales tomarán parte en las asambleas con voz y voto en las resoluciones del órgano ejecutivo y auxiliar a los demás miembros a cumplir eficazmente con sus tareas



PRESIDENTE: José Cerda Farias

SECRETARIO: Samuel Jimenez Ulloa

TESORERO: José Juan Cerda Glez.

VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA: Manuel Mendoza Acevedo

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la asamblea en la Localidad de: Reforma Agraria siendo las 11:00 horas del día 12 del mes de mayo del 2017, firmando de conformidad los asistentes y miembros del Órgano Ejecutivo Electo.



PRESIDENTE

José Cerda F.

SECRETARIO

[Signature]

TESORERO

[Signature]

VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA



Manuel Mendoza A.

TESTIGOS

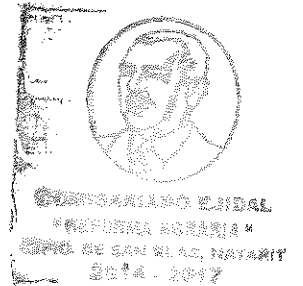
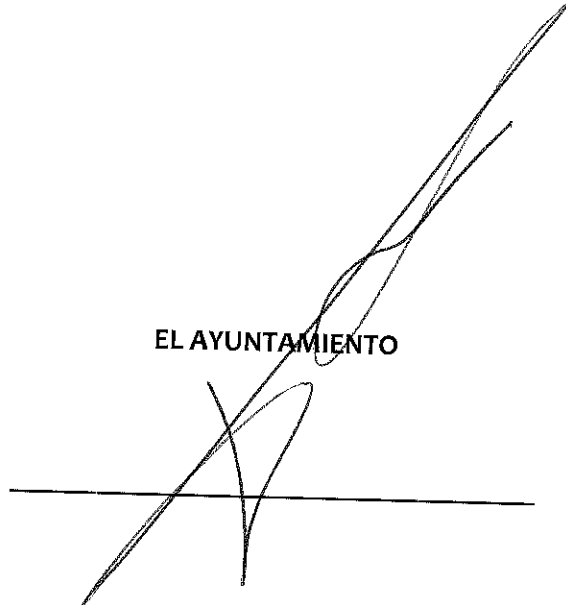
CONTRALORIA

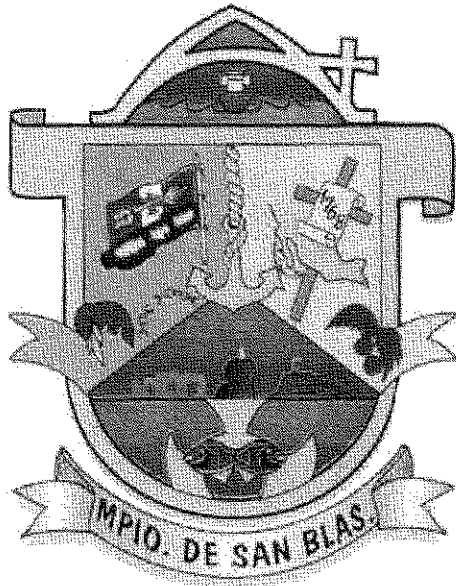
COPLADENAY

EL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EL CONSEJAL

EL AYUNTAMIENTO





FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2017

CONVENIO DE CONCERTACION

DEL COMITÉ DE: Const. emped. varas calles

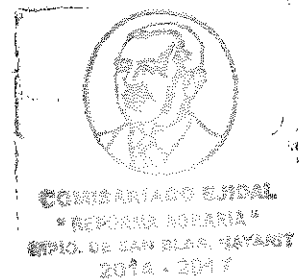
DE LA LOCALIDAD DE: Reforma Agraria

PROGRAMA: SE Urbanización

MUNICIPIO: San Blas

ESTADO: Nayarit

FECHA: 12/05/17

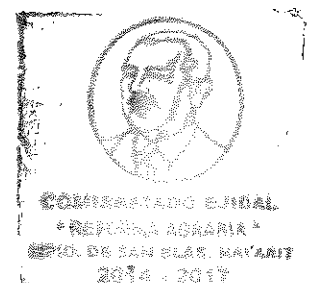


**CONVENIO DE CONCERTACIÓN
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Convenio de concertación que con el objeto de llevar a cabo la obra y/o acción de beneficio social, celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de San Blas, representado por el Presidente Municipal, Secretario y Tesorero, los C. Cipriano Pacheco Peña, Prof. Mario Vázquez Flores y LC. Selene Guadalupe Carrillo González. Respectivamente; y por la otra, el Consejo de Desarrollo Municipal, representado por el C. Arq. Raúl García; así como por parte del comité de la obra el C: José Cerda Farias representado por su Presidente el C: C. Cipriano Pacheco Peña, partes a las que en lo sucesivo se les denominará “AYUNTAMIENTO”, “CONSEJO” Y “COMITE” Respectivamente.

ANTECEDENTES

- 1.- El ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Desarrollo Social y de la Contraloría y del Desarrollo Administrativo, el Ejecutivo y del Estado Libre y Soberano de Nayarit a través del Comité de Planeación para el Desarrollo de Nayarit; y los ayuntamientos de 20 municipios del Estado, celebraron un anexo de ejecución del convenio de Desarrollo Social 2017, el cual tiene por objeto operar el programa denominado “Fondo de Infraestructura Social Municipal” (FISM); mediante la infraestructura de recursos federales y estatales a los H. Ayuntamiento, y estos a su vez los operan conjuntamente con los consejos de Desarrollo Social Municipal y los Comités, del referido programa.
- 2.- El H. Ayuntamiento de San Blas, de acuerdo con el artículo 115 Constitucional, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Nayarit y la normativa del Programa: “Fondo de Infraestructura Social Municipal”, lo facultan para suscribir el presente Convenio.
El C. Cipriano Pacheco Peña, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para suscribir el presente Convenio a nombre y representación de dicho “AYUNTAMIENTO”.
- 3.- El consejo de Desarrollo Social Municipal correspondiente al Municipio de San Blas, con domicilio en Canalizo y Sinaloa, se encuentra constituido, según consta en el Acta, otorgada por el H. Ayuntamiento en acuerdo No. 2, tomado en sesión con Cabildo de fecha de 10 Marzo de 1999, y tiene como principal objetivo promover el Desarrollo Social Integral de la Población involucrada.
El C. Hilario Ramírez Villanueva en su carácter de Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal, tiene facultades para suscribir el presente Convenio a nombre y representación de dicho “CONSEJO”.



4.- El Comité de la obra: Const. emp. varias calles, se constituye el día 12 mayo del 2017, con el propósito de Administrar, Ejecutar, Supervisar, así como operar y conservar la obra o acción, que en su localidad o colonia se definió como prioritaria. El C. José Cerda Farias, en su carácter de Presidente del Comité, tiene facultades para suscribir el presente Convenio a nombre y representación de dicho "COMITE".

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamentos en los artículos de la Ley Federal de Adquisiciones y Obras Publicas, la Ley Estatal correspondiente, en las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica Municipal y en la normatividad del Programa "Fondo de Infraestructura Social Municipal" las partes celebran el presente Convenio de Concertación en tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El H. "AYUNTAMIENTO", El "CONSEJO", y El "COMITE" convienen en ejecutar esfuerzos y recursos para la realización de la obra y/o acción, en el marco del programa "Fondo de Infraestructura Social Municipal".

SEGUNDA.- La obra y/o acción que se ejecutará por el "COMITE" será:
Const. emp. en calle Emiliano Zapata y colima, L. Cardenas
calle constitución = constituyentes y Tenochtitlan

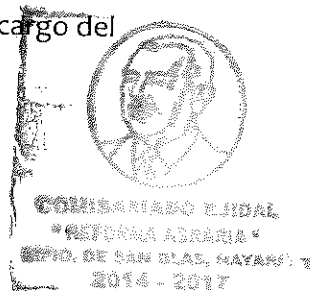
Para la realización de la obra u acción anteriormente señalada, el "AYUNTAMIENTO" ministrará al "COMITÉ":

\$ 238,404.

(DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATRO 00/100 M.N.), correspondiente al 100% del monto total de la obra. CIENOS CUATRO PESOS

TERCERA.- La Ministración de los recursos a los que se refiere la cláusula anterior estará a cargo del "AYUNTAMIENTO", de acuerdo a la siguiente estructura:

Benef.	\$ <u> </u>
Municipal	\$ <u>238,404</u>
Total	\$ <u>238,404</u>



La Ejecución de la Obra u Objeto del Presente instrumento esta bajo la responsabilidad directa del "COMITE" y la supervisión y vigilancia de las mismas, estará bajo la responsabilidad conjunta del "AYUNTAMIENTO", el "CONSEJO" y el "COMITE".

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE

FIRMA

Rosa Elia Tingero R.

Rosa Elia T-R

Juho Rodriguez



Rubén Ramirez Herrera

Rubén Ramirez Herrera

Daniela Lopez Nungaray

Daniela Lopez Nungaray

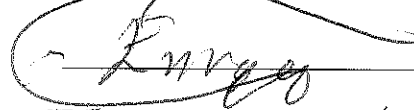
Elic Nungaray Montes

Elic Nungaray Montes

María Luisa González Cárdena

María Luisa González C-

Enrique Allos



Victor Manuel Firado Glez

V. MANUEL T. G.

Elodia Cavina Flores Partida

Elodia Cavina Flores Partida

Pedro Osman Partida



Mario Tapia Gonzalez

Mario Tapia G.

J. Carmen González Cajas



Eligia González Rodríguez

Eljusa González Rodríguez

Violeta González González

Violeta González González

Edgar Arnulfo Tapia Gonzalez

Edgar Tapia

Eleuteria Tapia Cortes

Eleuteria Tapia E.

Laura Elena González González

Laura Elena González González

Isabel Carranza Gonzalez

Isabel Carranza Gonzalez



COMISARIADO EJIDAL
"REFORMA AGRARIA"
OFIC. DE SAN BLAS NAYARI
2016 - 2017

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE

FIRMA

Elvira González González

Elvira González Glez-

María Beatriz González González

Beatriz González González

